

REF. RAD. 2022-00015-00

SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que viene presentado un escrito del apoderado demandante solicitando el retiro de la demanda, la cual fue inadmitida por auto fechado 24 de Marzo de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 31 de mayo de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO

Radicación: 2021- 00116- 00

Asunto: Auto que ordena acoger retiro de demanda

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el Dr. Wilson Mendoza Rodríguez, identificado con C.C No 1.104.870.595 y la T.P. No 279.114 del C.S.J, en su calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, siendo procedente lo solicitado el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 92 del C.G.P. acéptese la solicitud de retiro de la demanda hecha por el apoderado demandante Dr. Wilson Mendoza Rodríguez; en consecuencia, hágase devolución de la misma previa des anotación en el libro radicado y el descargue del sistema TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68291bfb6c7d61fa48556642f2c0f30d389d7ef2d619e190dab7ea705b7b9d43

Documento generado en 31/05/2022 10:51:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**